

# RESOLUCION Nº 20920

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01567467-4 (PPC) adjunto CO-0062-01598867-8 (N) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, Donno, Nivea Luz María – D.N.I. Nº 5.080.719, con domicilio en calle Mendoza Nº 2.532 - Padrón Nº 98474, solicita eximición del pago de Contribución de Mejoras por la Obra Recalificación Peatonal de Calle Mendoza – Ordenanza Nº 12.459/17, correspondiente a la vivienda ubicada en calle Mendoza Nº 2.532 - Cuenta Nº 450025.

Que, obra en el presente el informe de la Dirección de Catastro (fs. 27).

Que, la contribuyente cuenta con el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50 %) de la T.G.I. por ser jubilada y pensionada nacional (fs. 30).

Que, obran los correspondientes informes de las áreas de Rentas y el Tributos Determinados (fs. 32- 33).

Que, el área de Desarrollo Social a fs. 40- 41 sugiere acceder a lo solicitado por la contribuyente debido a su situación socioeconómica.

Que, tal cual lo solicitado al D.E.M. - Dirección de Catastro - remite las actas que dan cuenta de la comparecencia de la contribuyente a los fines de realizar su inscripción en el Registro de Oposición a la obra de referencia, mediando motivos económicos (fs. 35- 36).

Que, analizado los expedientes de referencia (el expediente glosado CO-0062-01598867-8 refiere a iniciativa de la particular con fecha 16/05/19 a causa de haber recepcionado notificación municipal sobre el pago de la obra- fs. 45), obrando en los mismos los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

# RESOLUCION Nº 20920

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION**

**Art. 1º:** Deniéase la solicitud de eximición del pago de Contribución de Mejoras por la Obra Recalificación Peatonal de Calle Mendoza – Ordenanza Nº 12.459/17 realizado por la solicitante Sra. Donno, Nivea Luz María – D.N.I. Nº 5.080.719.

**Art. 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Donno, Nivea Luz María – D.N.I. Nº 5.080.719 un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante en concepto Contribución de Mejoras- Cuenta Nº 450025, correspondiente a la vivienda ubicada en calle Mendoza Nº 2532 - Padrón Nº 98474.

**Art. 3º:** Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá abonar la deuda que posee en concepto de Tasa General de Inmuebles.

**Art. 4º:** En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

**Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 01 de agosto de 2019.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**